

Proceso. UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: PAULA ANDREA GONZALEZ
Demandado: herederos GUILLERMO ALFONSO MARTINEZ
MENDOZA
Radicado: 500013110002--2022-00020-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 21 de julio de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria.

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la comunicación allegada a través de apoderado por la parte actora, se dispone:

Para los fines legales pertinentes y en lo subsiguiente tener como correcto que el nombre de la demandada en calidad de heredera determinada del causante, es JENNIFER MARTINEZ PEÑA, no como se anotó en las diferentes actuaciones surtidas en este asunto, según el respectivo registro civil de nacimiento allegado.

Se solicita a secretaría para que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, proceda a llevar a cabo el trámite de notificación de la demanda a la demandada JENNIFER MARTINEZ PEÑA, a través de mensaje de datos, teniendo en cuenta que la parte demandante allegó un certificado de recibido, sin que obre la copia cotejada de lo que se envió y se recibió para notificación, es decir constancia de recibido de la boleta de citación, la demanda y sus anexos a través de mensaje de datos.

Se solicita a secretaría que adelante las gestiones necesarias para confirmar la debida notificación de la designación en el cargo al Curador designado a los herederos del causante GUILLERMO ALFONSO MARTINEZ MENDOZA, toda vez que no se tiene certeza de que este tenga conocimiento de ello y si esta presto a aceptar dicha designación.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

race

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b50bee2647518492c207d263aa2c116d3aa003101ddfeca9c75f69cd5ae39617**

Documento generado en 05/08/2022 11:51:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>